Proyecto de Ley N° 3482/2022-CR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
07 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 4:25 pm

**LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE USO INDUSTRIAL Y USO DOMESTICO EN LA ZONA DE RIO SECO, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**"LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE USO INDUSTRIAL Y USO DOMESTICO EN LA ZONA DE RIO SECO, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

## I. FÓRMULA LEGAL

**Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente Ley tiene por objeto impulsar la creación del parque industrial y promover la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la zona de río seco en el distrito de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, a fin de establecer políticas que coadyuven a su articulación integral.

**Artículo 2. Finalidad**

Mediante la presente se pretende incentivar y atraer la inversión y el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa. Además, garantizar el crecimiento y el desarrollo ordenado de la industria, en relación al uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente. Asimismo, mitigar la contaminación ambiental en el departamento de Arequipa. Además, ampliar el abastecimiento y acceso de agua potable a sectores carentes, mejorando la calidad de vida de la población.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. - Vigencia**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú

**SEGUNDA. - Adecuación**

El Poder Ejecutivo a través de los Ministerios competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, deberán conducir, promover y proyectar el estudio técnico para la construcción del parque industrial y la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en río seco, distrito Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, de conformidad a sus atribuciones y competencias correspondientes.

**TERCERA. - Ubicación geográfica**

Respecto a la ubicación geográfica del parque industrial y la planta de tratamiento de aguas residuales, el Gobierno Provincial de Arequipa otorgue y designe el área para la creación y construcción.

**CUARTA. - Construcción**

Se priorice la construcción de la planta de tratamiento de efluentes de Rio Seco ubicada en el Distrito de Cerro Colorado a efecto de mitigar los daños ambientales registrados por el Ministerio del Ambiente y Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

**QUINTA. - Financiación**

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional de Arequipa, gobiernos locales y con la participación de la inversión pública y privada.



Lima, octubre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 12:24:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2022 16:18:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/11/2022 12:33:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 12:24:00-0500

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

### CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ

**Derechos fundamentales de la persona Artículo 2°**

Respecto a la contaminación ambiental debemos mencionar que, el Estado peruano a efectos de proteger y preservar los espacios naturales y recursos que forman parte de la naturaleza (flora-fauna, suelos, aire y agua), consagra el derecho constitucional que tiene toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para desarrollo de su vida.

El derecho legítimo a tener un ambiente preservado entraña una obligación ineludible a todas las entidades públicas y privadas para para alcanzar niveles de ambientales adecuados. En el caso de que el hombre intervenga a través de actividades antrópicas, estas no deben suponer una alteración sustancial del medio ambiente.

**Rol económico del Estado Artículo 59°**

Respecto al rol económico. Debemos referir que, el Estado tiene la función de dirección y promoción de riqueza, el Estado no la crea de manera directa, sin embargo, la estimula para que la población pueda generarla a través del comercio e industria.



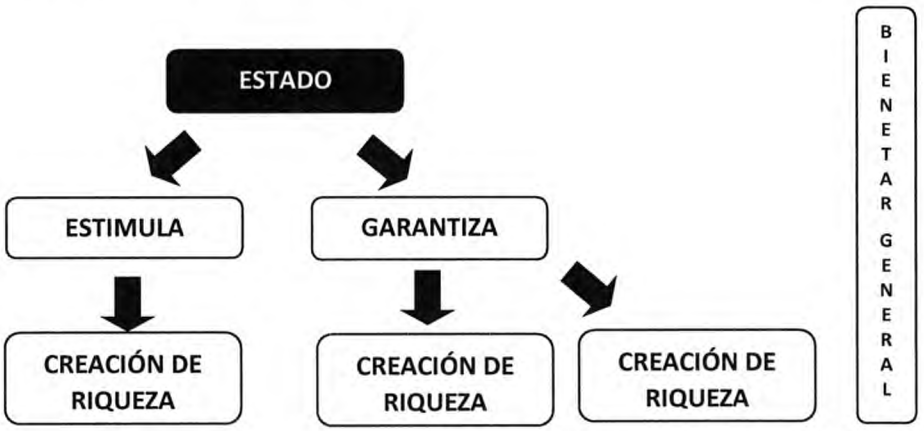


La economía social de mercado no debe soslayar determinados deberes constitucionales tales como orientar y fomentar agentes económicos y cuyo propósito es el desarrollo procurando que se materialice el desarrollo económico.

Ahora bien, Para Ochoa Cardich "la libertad de empresa como derecho fundamental goza de un doble carácter: Es un derecho subjetivo, un derecho del individuo que le garantiza un estatus jurídico de libertad. Por

otro lado, es un elemento esencial de un ordenamiento objetivo de una sociedad, en cuanto se configura como un marco de convivencia humana. Por lo tanto, es pertinente y necesario encontrar un equilibrio entre ambos aspectos y evitar que la normativa que regula su ejercicio devengue en intervencionismo, pero no rechazarla porque sí, pues para su correcto ejercicio requiere de la intervención de los poderes públicos. Es un derecho subjetivo que garantiza la libertad individual frente al Estado; derecho institucional y principio objetivo del ordenamiento en el que, en aras de las funciones sociales asignadas a la libertad de empresa, se imponen restricciones"[1].

## DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El departamento de Arequipa se encuentra ubicada en el sur del país, tiene una superficie de 63,345 km2 y está conformada por ocho provincias: Arequipa, Camaná, Caravelí, Caylloma, Condesuyos, Islay y La Unión, sumando 109 distritos. Además, limita con los departamentos de Moquegua al este, Puno al noreste, Cuzco, Apurímac y Ayacucho al norte, e Ica al noroeste.

Asimismo, Arequipa es la capital de la región. La rodean 3 volcanes y cuenta con edificaciones barrocos construidos de sillar, una piedra volcánica blanca. Por otro lado, en su centro histórico se ubica la imponente Plaza de Arma, además, la Basílica Catedral neoclásica del siglo XVII.

Además, es un factor importante la actividad volcánica dentro del territorio Arequipeño, ya que es atravesado de norte a sur por las derivaciones de la Cordillera Occidental de los Andes.



Coordenadas geográficas:
Latitud oeste 70°48'15" a 70°05'52"
Latitud sur 14°36'06" a 17°17'54"
Población: 1 millón 316 mil habitantes (INEI - 2017)

[1] Ochoa Cardich, César. Fundamentos y límites constitucionales de la libertad de empresa, en Gaceta Constitucional, Tomo 21, Setiembre 2009. Lima: Gaceta Jurídica, 2009, p. 66.

## POBLACIÓN

Cabe Indicar que la provincia de Arequipa es la más poblada con 1,080 635 habitantes, concentrando al 78,1% del total departamental. Continua Caylloma 86,771, Camaná 59,370, Islay 52,034, Caravelí 41,346, Castilla 33,629, Condesuyos 16,118 y La Unión 12,827. "Los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Arequipa 98,4%, Islay 95,3% y Camaná 84,0%. En el área rural, la población de las provincias La Unión 82,9% y Condesuyos 82,4% presentan los porcentajes más altos"[2].

**Arequipa: Superficie y Población 2017**

| Provincia | Superficie (km²) | Población | Crecimiento promedio anual |
|---|---|---|---|
| Arequipa | 9 682 | 1080 635 | 2,3 |
| Camaná | 3 998 | 59 370 | 1,1 |
| Caravelí | 13 140 | 41 346 | 1,4 |
| Castilla | 6 914 | 33 629 | -1,3 |
| Caylloma | 14 019 | 86 771 | 1,6 |
| Condesuyos | 6 958 | 16 118 | -1,6 |
| Islay | 3 886 | 52 034 | 0,0 |
| La Unión | 4 746 | 12 827 | -2,0 |
| **Total** | **63 345** | **1 382 730** | **1,8** |

**Fuente:** INEI - Censos nacionales de Población y Vivienda 2017, octubre 2018.

## EMPLEO FORMAL EN LA REGIÓN AREQUIPA



Respecto a la tasa laboral de Arequipa se tiene el reporte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del mismo se desprende que en febrero de 2021, el empleo en el sector privado formal en Arequipa se redujo en 7,2% con relación al mismo mes del año anterior, lo que significa la pérdida de 13 mil 501 empleos formales.

**REGIÓN AREQUIPA: TASA DE CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL, 2021**
(En porcentaje)

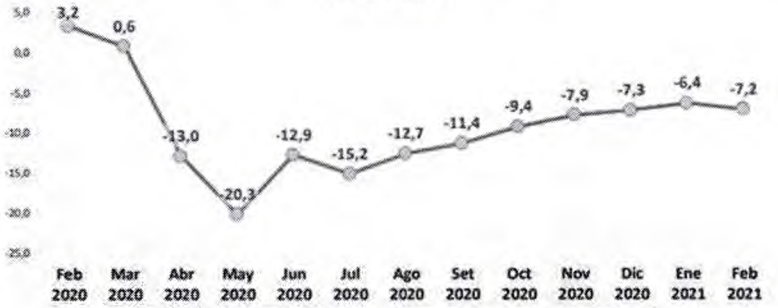


**Fuente:** MTPE - Planilla Electrónica.
**Elaboración:** MTPE - DGPPFLIT - Dirección de Supervisión y Evaluación.

3

[2] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/censos-2017-departamento-de-arequipa-cuenta-con-1-382-730-habitantes-11029/#:~:text=Los%20porcentajes%20m%C3%A1s%20altos%20de,presentan%20los%20porcentajes%20m%C3%A1s%20altos.

[3] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1491113/Panorama%20Laboral%20N%C2%B0%2001-2020.pdf

**REGIÓN AREQUIPA: TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, FEBRERO 2021**
(Absoluto y porcentaje)

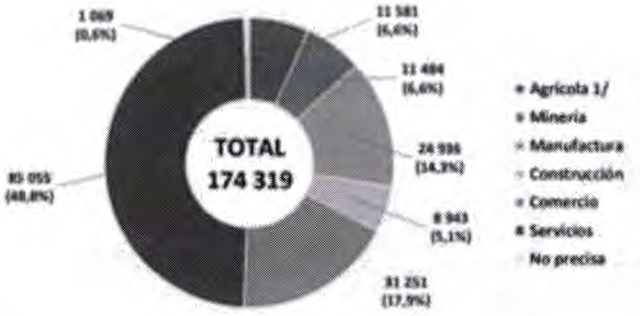


1/ Incluye ganadería, caza y silvicultura.
**Fuente:** MTPE - Planilla Electrónica.
**Elaboración:** MTPE - DGPPFLIT - Dirección de Supervisión y Evaluación.

4

## TURISMO – LAS CANTERAS DE SILLAR

Arequipa cuenta con importantes sitios turísticos y uno de ellos es Las Canteras de Sillar, lugar ubicado en el distrito de Cerro Colorado, debemos tener en cuenta que existen paisajes naturales en la zona, en las canteras de sillar se puede apreciar el megatallado del sillar y su extracción. Asimismo, el sillar es el origen de la arquitectura de la Ciudad Blanca y de su ruta turística.

6

Cuenta con la infraestructura necesaria y servicios turísticos como visitas guiadas, transporte, venta de artesanía en sillar entre otros. También se cuenta con la presencia de cortadores de sillar; zonas de paneles informativos; señalización turística; playa de estacionamiento; servicios higiénicos y zonas de descanso.

La ruta del sillar es administrada por la Red de Cortadores de Sillar de Arequipa, la misma que comprende las canteras en explotación de Añashuayco y la cantera sin explotar de Culebrillas. La ruta del sillar cuenta con una extensión de 2 km de longitud. "Uno de los puntos más visitados es el Sillar Rosado, un cañón que, gracias a la particular combinación de arena, roca, sillar y los efectos de la luz solar, refleja en sus estructuras un cautivador color rosa[5]".

Se debe de advertir que, la ruta del sillar es pasible de un deterioro por los efluentes de Rio Seco ubicada en el Distrito de Cerro Colorado, por lo que es necesario se priorice el tratamiento de las aguas residuales que son vertidas en la zona donde esta ubicada la ruta del sillar, entendiéndose que la ruta del sillar es un importante atractivo turístico que beneficia e incrementa el desarrollo económico de Arequipa.

[4] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1914473/04.%20Arequipa.pdf

[5] https://www.peru.travel/es/masperu/todo-lo-que-debes-saber-sobre-la-ruta-del-sillar-en-arequipa

## DE LOS PARQUES INDUSTRIALES

Debemos precisar que, la creación de los Parques Industriales, como parte del plan de desarrollo local concertado de Arequipa, forma parte de la estrategia para promocionar las actividades industriales en general con eficiencia, competitividad y rentabilidad.

En el contexto de descentralización del desarrollo de actividades económicas y sociales de las regiones, concordantes con el uso eficiente de los recursos naturales en todo el proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible, los Parques Industriales tienen la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado de las industrias y el crecimiento económico constante.

Asimismo, ProInversión recibió del Ministerio de la Producción (Produce) una cartera de 19 parques industriales por US$ 673.5 millones, con el propósito de que conduzca la promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Proyectos en Activos.

**Decreto Legislativo N° 1199 - Parques Industriales**

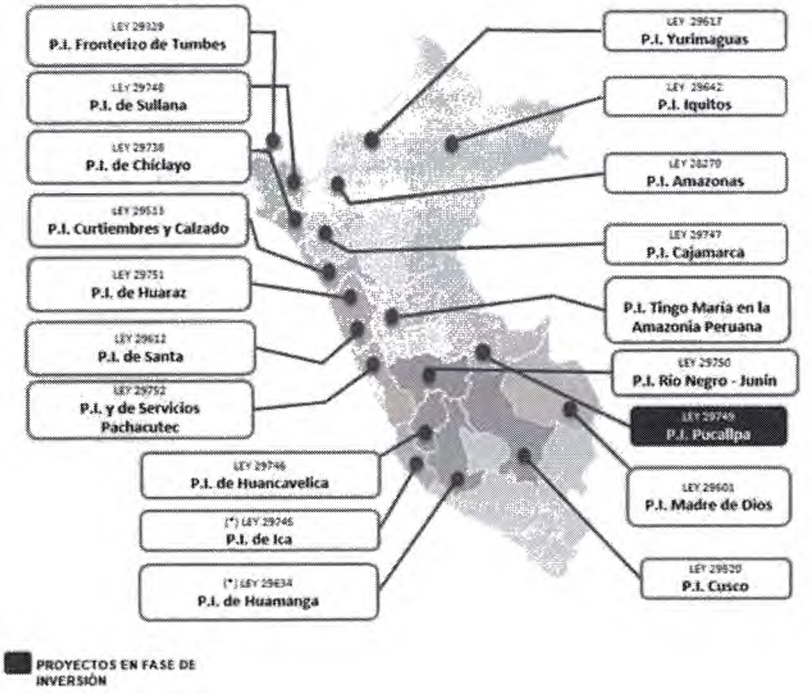


De acuerdo con el informe final, elaborado por el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), fueron consideradas en la evaluación 25 regiones del país, resultando elegidas las regiones de Áncash, Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Tacna, Tumbes,

Ucayali, Huancavelica, Arequipa y Piura. En estas dos últimas, se establecieron dos proyectos por región[6].

**SUSTENTO JURIDICO**

Consecuentemente Ley Nº 30078 Ley que Promueve el Desarrollo de Parques industriales Tecno-Ecológicos fundamenta la necesidad de materializar las propuestas públicas o privadas, a razón de ello, las empresas deberán cumplir que mitigan las fuentes antropogénicas

Ahora bien, el Decreto Legislativo Nº 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias.

Decreto Supremo Nº 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, la cual tiene por finalidad impulsar el desarrollo industrial a nivel nacional, a través de la implementación de una red de parques industriales.

Decreto Supremo Nº 237-2019-EF que aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad, cuyo periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2030.



**CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Arequipa presenta serios problemas en materia de contaminación ambiental, derivados de la degradación de los recursos naturales. Asimismo, la creciente dificultad de mantener un proceso de desarrollo a largo plazo. Aunado a esto, se suma el insuficiente tratamiento de aguas servidas.

Se denomina contaminación ambiental a la presencia de componentes nocivos (ya sean químicos, físicos o biológicos) en el medio ambiente (entorno natural y artificial), que supongan un perjuicio para los seres vivos que lo habitan, incluyendo a los seres humanos. La contaminación ambiental está originada principalmente por causas derivadas de la actividad humana, como la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero o la explotación desmedida de los recursos naturales.[7]

Debemos precisar que la contaminación ambiental es un problema común de naturaleza mundial, generalmente tiene su origen en alguna actividad

[6] https://www.investinperu.pe/es/clima/detalle-noticia/produce_promueve_cartera_de_16_parques_industrial

[7] http://www.lineaverdehuelva.com/lv/consejos-ambientales/contaminantes/Que-es-la-contaminacion-ambiental.asp

humana. La contaminación es un problema complejo y sumamente variado, es decir, no existe una sola solución para un mismo problema.

**Causas de la Contaminación Ambiental**

Los orígenes de las fuentes antropogénicas que ocasionan mayor contaminación ambiental son las siguientes:

- La excesiva tala de árboles.
- Las emisiones industriales esparcidas a la atmósfera y a la hidrosfera.
- La extracción, procesamiento y refinamiento de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural).
- La producción de energía convencionales con combustibles fósiles y otras fuentes no energías renovables.
- El uso excesivo del parque automotor y otros medios de transporte impulsados por combustibles fósiles.
- El uso indiscriminado de plásticos y otros materiales derivados del petróleo.
- Desechos de plásticos y objetos no biodegradables en espacios abiertos y naturales.

**Consecuencias de la Contaminación Ambiental**

El más notorio es el cambio climático, por el cual la temperatura del planeta de manera progresiva se está incrementando, tanto la temperatura atmosférica como la de mares y océanos. Asimismo, la contaminación supone un riesgo latente para la salud de las personas y para todo ser vivo.



Por otro lado, la explotación excesiva de los recursos naturales provoca la destrucción de ecosistemas. De esta forma, muchas especies de animales y plantas ven cómo su hábitat natural se va reduciendo cada vez más, pudiendo llegar a provocar incluso su extinción.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) refiere que, "la presencia o acumulación de sustancias en el medio ambiente que afectan negativamente el entorno y las condiciones de vida, así como la salud o la higiene de los seres vivos[8]"

## TIPOS DE CONTAMINACIÓN

La influencia antropogénica es la principal responsable de la contaminación. Existen diferentes tipos de contaminación dependiendo del ámbito en que se produzcan las alteraciones de las condiciones normales para la vida.

[8] https://valor-compartido.com/la-accion-humana-es-la-mayor-causa-de-la-contaminacion/#:~:text=La%20mayor%20causa%20de%20la%20contaminaci%C3%B3n%20es%20la%20acci%C3%B3n%20humana,medio%20ambiente%20que%20lo%20contaminan.

### Contaminación del agua

Es la alteración del agua o contaminación hídrica, tiene consecuencias negativas en el medio ambiente y en los seres vivos. La contaminación del agua se da principalmente a través del vertido de aguas residuales, que no han sido tratadas y que proceden de actividades industriales y otros.

ESCASEZ DE AGUA

El 70% de la población mundial no cuenta con agua salubre en cantidades adecuadas. El problema se hace especialmente crítico en algunas regiones del mundo no desarrolladas. Alrededor de 600 millones de seres humanos no tienen fácil acceso al agua potable en el Sudeste Asiático, 140 millones en África, 90 millones en América Latina y el Caribe, otros 140 millones de personas en el Mediterráneo oriental y unos 60 millones en el Pacífico occidental. Esto produce muchas consecuencias en la salud, ya que 90% de las muertes infantiles se originan por aguas insalubres. 90% de la población rural del llamado Tercer Mundo utiliza habitualmente este tipo de aguas y aproximadamente mil millones de campesinos usan sistemas de desagües domésticos situados dentro de sus casas o muy cerca de ellas contaminando el suelo, los alimentos y el agua misma. [9]

### Contaminación del aire

Es la existencia de partículas sólidas, líquidas y gases nocivos para las personas y seres vivos, generando problemas de salud a través de la inhalación de sustancias tóxicas. Asimismo, el smog es la prueba más tangible del daño que está ocasionando a la atmosfera.

### Contaminación del suelo



Son las sustancias toxicas que alteran las características y propiedades naturales del suelo, producidas por ciertas técnicas de industrialización afectando el equilibrio biológico del suelo. Además, las sustancias toxicas vertidas al suelo provoca una reacción en cadena.

### Contaminación visual

Es la perturbación de un entorno afectando la visualización, ocasionada por el uso excesivo de elementos ajenos al ambiente, cuya presencia impide o perjudica la visibilidad o afecta negativamente la estética de un lugar. Asimismo, la contaminación visual tiene como consecuencia el estrés que afecta la salud del ser humano.

### Contaminación acústica

Es aquella que se produce a causa del exceso de sonido o vibraciones en el ambiente. Por otra parte, debemos mencionar que, el ruido o vibración se traslada causando daños en la calidad de vida de las personas y otros seres vivos.

### ¿Qué son las plantas tratadoras de aguas residuales?

[9] Principio Básicos de Contaminación Ambiental – Compiladores: Luz Maria Solis Segura y Jerónimo Amado López Arriaga pg.7

Una (PTAR) o plantas de tratamientos de aguas residuales es un sistema o serie de procesos ya sea mediante procesos físicos, químicos y biológicos, dependiendo del uso que se le quiera dar y de las condiciones en las que se encuentre, con los que se busca retirar o remover los sólidos contenidos en el agua a tratar. Seguido de la reducción de la materia orgánica, diferentes contaminantes presentes y el restaurar la presencia de oxígeno.[10]

Las plantas de tratamiento de aguas residuales buscan llegar a remediar el agua residual para tratar de que esta obtenga sus condiciones iniciales o la más cercano a las condiciones iniciales y sean devueltas de forma segura al medio ambiente.

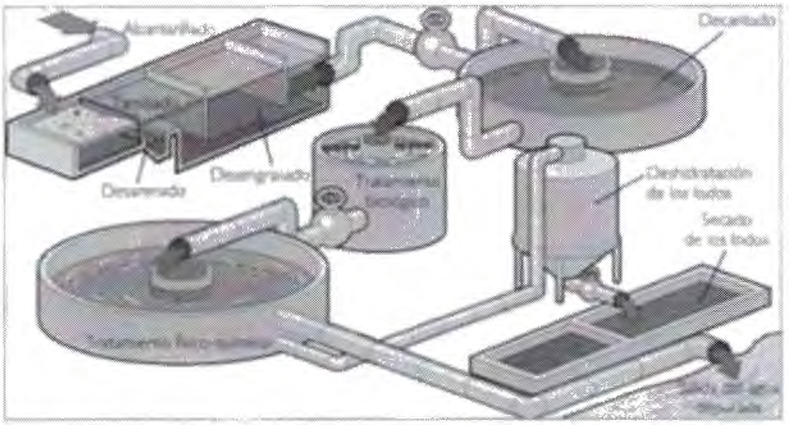


Imagen representativa de las plantas tratadoras de aguas residuales (tipos de plantas de tratamiento de aguas residuales)



## PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PERÚ

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), a través del informe "Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del ámbito de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento", describe el estado actual de la infraestructura, eficiencia en el tratamiento, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel nacional."

Se desprende del informe que, actualmente a nivel nacional existen 171 plantas de tratamiento de aguas residuales operativas, de un número de 202. Asimismo, dichas plantas de tratamiento remueven las partículas contaminantes de las aguas residuales que provienen del uso de los servicios de agua potable y alcantarillado de las ciudades, evitando que estas lleguen a las fuentes de agua naturales como los ríos, lagunas, mares, etc., a fin de contribuir con la protección del medio ambiente y la salud de la población

[10] https://ingenieriaambiental.net/plantas-tratadoras-de-aguas-residuales/#Que_son_las_plantas_tratadoras_de_aguas_residuales

## DE LA NECESIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Mediante la Ordenanza Regional N° 0481-AREQUIPA, se aprueba la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional de Arequipa. A través de la Comisión Ambiental regional (CAR-Arequipa) se ha identificado 26 problemas ambientales de urgente atención en la Región.

La Comisión Ambiental regional es una instancia que forma parte del Sistema Regional de Gestión Ambiental. Está integrada por 42 instituciones públicas y privadas, lideradas por el Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno Regional de Arequipa (GRA), a través de la Autoridad Regional del Medio Ambiente (Arma), municipios provinciales, distritales, entre otros, así como, la ONG Megam, ente técnico que recibe el respaldo del Gobierno de Canadá.

Mediante la "Matriz de prioridades ambientales y climática regional de Arequipa" se da a conocer el diagnóstico ambiental de Arequipa, del cual se desprende siete (7) objetivos globales con miras a superar o aliviar varios de estos problemas al 2030.

Uno de sus objetivos globales en materia de contaminación ambiental es: tratar el 100% de aguas residuales, asimismo, se busca que el 20% de la población de Arequipa apunte al reciclaje, así como, el 50% de municipios distritales cuenten con planes de manejo de residuos sólidos, y otros.



El plan nacional de saneamiento estima lograr en el periodo 2022-2026, un aumento continuo de la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado. el Plan establece las siguientes metas:

**Tabla 2:** Estimación de coberturas de tratamiento de aguas residuales 2022-2030

| COBERTURA PROYECTADA | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2030 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Urbano | 71% | 74.4% | 78.4% | 79.3% | 79.7% | 80.3% | 81.8% |
| Rural | 68.1% | 68.5% | 69.2% | 69.9% | 70.6% | 71.4% | 73.8% |
| **TOTAL** | **69.7%** | **72.5%** | **75.9%** | **76.3%** | **76.5%** | **76.6%** | **77.1%** |

*Fuente: Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.*

## PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Del diagnostico hidrico de la EPS SEDAPAR S. A. del año 2018, Arequipa cuenta con las siguientes pantas de tratamiento de aguas residuales:

a) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Escalerilla

Planta automatizada, trata el afluente mediante procedimientos primarios, secundarios y terciarios (desinfección ultra violeta y cloro gas), procedimientos que posibilitan el reúso del agua.

b) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Enlozada

Esta PTAR en la actualidad es operada por la Sociedad Minera Cerro Verde, actualmente el sistema recolecta las aguas residuales provenientes de los colectores Alata, Huaranguillo, Arancota, Tiabaya y Congata, los cuales son captados en cámaras de pre tratamiento y conducidas a la cabecera de planta de donde son bombeadas a la PTAR La Enlozada. Del agua tratada un porcentaje es devuelto al rio Chili y otro porcentaje es utilizado por la minera para sus procesos. La calidad del afluente a las cámaras de pre tratamiento y el efluente de la PTAR son evaluados por SEDAPAR.[11]

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Se debe tener en consideración que, desde el año 2011 se ha hallado en el rio Chili la presencia de coliformes en un valor de 790 mil (NMP/ 100mL) cuando lo referencial o "permisible" es de 5 mil.

Asimismo, se ha realizado un monitoreo fijado en cuatro puntos de muestreo en el río Chili (Charcani, Puente Tiabaya y Uchumayo) y PIRS, específicamente en el afluente de la laguna de oxidación; y se determinaron las concentraciones de Cr por espectrofotometría y vol-tamperometría. Los valores encontrados para las muestras del río Chili, revelan que las concentra-ciones de Cr no sobrepasan los ECA. Sin embargo, para el afluente del PIRS los valores promedio de Cr obtenidos fueron de 4.34; 7.44 y 7.67 mg/L sobrepasando el LMP de 2.5 mg/L establecido para efluentes de aguas superficiales de las actividades de cemento, cerveza, papel y curtiembre, los cuales representan una permanente contaminación ambiental[12].



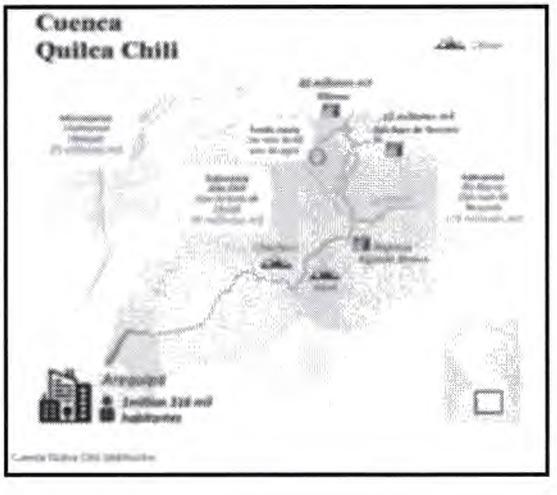


[11] https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Diagnostico-Hidrico-Rapido.pdf
[12] https://revistas.ucsm.edu.pe/ojs/index.php/veritas/article/view/82/88

Actualmente el Estado peruano viene financiando inversiones de proyectos de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales); una de las modalidades es a través de transferencias (subsidios) del Gobierno nacional a los gobiernos regionales, locales y prestadores de servicios.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA tiene reportado 220 denuncias por contaminación ambiental en la provincia de Arequipa en los periodos 2018-2020, estos reportes estadísticos ambientales contienen datos generales, así como la información estadística que tiene por finalidad alertar sobre posibles problemas ambientales y que puedan ser utilizados en los procesos de gestión ambiental.

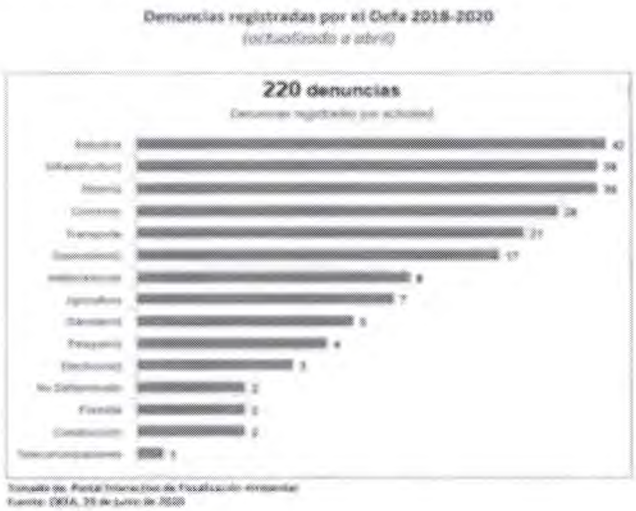

Por otro parte desde el año 2016 se tiene reportado que el recurso hídrico de la cuenca de los ríos Tambo y Corolaque se ve afectado por la contaminación producto de los desechos mineros ya que presentan cambios de color de agua verde, verde – amarillo, amarillo y naranja intenso. Se tiene el registro del reporte de Peligro Inminente N° 192 COEN - Indeci (Reporte N° 40) por contaminación de la cuenca de los ríos Tambo y Coralaque en la región Arequipa y Moquegua

Finalmente concluimos que, es necesario impulsar con suma urgencia la creación del parque industrial y promover la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en la zona de rio seco en el departamento de Arequipa, debido a los altos niveles de contaminación revelados por la Autoridad Nacional del Agua, la Comisión Ambiental regional (CAR-Arequipa), OEFA y otras autoridades competentes. Asimismo, se priorice la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, debido a la evidente contaminación en rio seco en el distrito de Cerro Colorado. Por otro lado, Los niveles de cromo del rio chili superan los límites permisibles, agudizan de manera significativa la calidad del agua, poniendo en riesgo la saludad de la población Arequipeña.

Por otro lado, se debe tener presente que la cuenca del rio Chili es utilizada con fines agrícolas. Asimismo, este recurso hídrico supera los estándares de calidad ambiental, generando una cadena constante de contaminación ambiental.



**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En suma, el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2008-GRA/PR-GGR de fecha 09 de junio del 2008, dispuso la Reserva del terreno de propiedad del Estado de 6 539,782.52 m2 ubicado en el Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida P06122364, con el fin de desarrollar el Proyecto Parque Industrial de la Micro, Pequeña y Mediana Industria de Arequipa. Área de terreno que fue materia de reducción a 6'339,782.59 m2[13].

Así bien, la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2014-GRA-PR, de fecha 10 de marzo del 2014, en el cual se dispone la creación del Parque Industrial de la Micro, Pequeña Mediana Empresa – Yura, se constituya el Comité de Gestión Transitorio del parque industrial, asimismo establece sus competencias.

Con fecha 08 de junio del 2017, la Resolución Gerencial General Regional 189-2017-GRA/GGR, "se dispuso la Primera Inscripción de Domino a favor del Estado Peruano de los terrenos eriazos de dominio privado denominados "PREDIO 1" de 153.5999 Ha, "PREDIO 2" de '283.6667 Ha.,

[13] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2421555/doc.pdf

"PREDIO 3" de 137.6305 Ha., "PREDIO 4" de 25.5597 Ha, "PReDIO 5" de 170.43.24 Ha., quebrada Apacheta, ubicados aproximadamente a 1717.36 m de terrenos del. Gobierno Regional de Arequipa Proyecto Parque Industrial en el Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma[14]".

## 2.2. MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley No 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante.
- ✓ Ley 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- ✓ Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N ° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Producción
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante DL 1199).
- ✓ Decreto Supremo 012-2009-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- ✓ Decreto Supremo 022-2009-MINAM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo 007-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- ✓ Decreto Legislativo 1362 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1199 que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (en adelante DL 1199).
- ✓ Decreto Supremo Nº 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.
- ✓ Decreto Supremo Nº 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad.
- ✓ Resolución Ministerial 384-2017-VIVIENDA Aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento.
- ✓ Ordenanza Regional 481-Arequipa, Ordenanza Regional que aprueba la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Regional de Arequipa.



[14] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2430067/msdoc.pdf?v=1637070328

## 2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

La provincia de Arequipa tiene una población de 1,080 635 habitantes, con una extensión territorial de 9,689.06 km2 representando el 16.5% del área total del departamento de Arequipa. Asimismo, debemos mencionar que, el crecimiento informal y desordenado de las micro y pequeñas empresas contribuyen al mal uso de los recursos hídricos y energéticos, además afectan al medio ambiente con los residuos vertidos que no son tratados

Se ha observado el incremento poblacional y la eminente contaminación ambiental que padece el departamento de Arequipa, actualmente Arequipa cuenta con dos plantas de tratamiento de aguas residuales, PTAR la Escalerilla y PTAR la Enlozada, esta última es operada por la Sociedad Minera Cerro Verde, siendo estas insuficientes.

Sunass dentro del Plan Nacional de Saneamiento, mediante diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el ámbito de las empresas prestadoras, estima un déficit de cobertura del 30% del tratamiento de aguas residuales.

Finalmente, uno de los lugares críticos está ubicado en la zona río seco en Cerro Colorado. La Autoridad Local del Agua – ALA, reveló 46 puntos contaminantes en los cuales se depositan residuos químicos e industriales sin previo tratamiento.

## 2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:



Como puede observarse, en Arequipa existe un déficit en la tasa laboral, aunado a la falta de desarrollo industrial, dan como resultado una reducción del 7,2% en relación con el empleo en el sector privado, de esta manera se incrementa la brecha laboral.

Además, la distribución desordenada de las micro y pequeñas empresas dificultan la ejecución de las políticas ambientales. Arequipa en materia ambiental acarrea veintiséis (26) dificultades. Por lo que, la falta de parques industriales encarece aún más el acceso a un empleo digno e incrementa las fuentes antropogénicas industriales sin ningún tipo de control y tratamiento ambiental.

El Gobierno Regional de Arequipa a través de la ordenanza regional N° 481-AREQUIPA publicada con fecha 17 de Julio del 2022, ratifica la matriz de prioridades de la política ambiental y climática regional de Arequipa.

Arequipa en materia ambiental acarrea veintiséis (26) dificultades, dentro de la matriz de prioridades de la política ambiental y climática regional de Arequipa, se plantea como objetivo estratégico ambiental llegar a tratar las aguas residuales al 100%, meta establecida para el año 2030.

Actualmente el Estado peruano viene financiando inversiones de proyectos de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas

residuales). Asimismo, el diagnostico ambiental de Arequipa revela un déficit en el tratamiento de aguas residuales, siendo necesario la presencia del Estado, la Región y autoridades locales, a fin de plantear y desarrollar con urgencia proyectos que impulsen la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico.

Por otro lado, respecto al turismo, debemos mencionar que el sitio turístico de las canteras del sillar se encuentra ubicado en el distrito de Cerro Colorado, muy próximo a la zona de río seco, el cual es uno de los 46 puntos contaminantes de Arequipa, los cuales se depositan residuos químicos e industriales sin previo tratamiento.

### 2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá atraer la inversión y el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa. Además, garantizar el crecimiento y el desarrollo ordenado de la industria, en relación al uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente. Asimismo, permitirá mitigar la contaminación ambiental en el departamento de Arequipa, a fin de atender y aprovechar el recurso hídrico en beneficio de la población.

### 2.6. ANTERIORES PROYECTOS DE LEY SOBRE LA MATERIA:



a) Ley N° 783/2016-CR, Ley que propone "Declarar de necesidad pública e interés nacional la elaboración de los estudios técnicos para la construcción del parque industrial de Lambayeque. Así como el desarrollo de la Zona Franca de la Región Lambayeque".

b) Proyecto de Ley n° 6397/2020-CR, "Ley que declara de interés y necesidad pública la creación del parque industrial tecno-ecológico (PITE) en la Región de Moquegua".

c) Proyecto de Ley N° 6607/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico e industrial del Valle del Alto Huallaga"

d) Proyecto de Ley 07066/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y desarrollo del parque industrial en el distrito de Yura, Provincia y Región Arequipa"

## III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Por otro lado, la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa que resulta

concordante con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, que hace referencia al deber del Estado de estimular la creación de riqueza, comercio e industria, el Estado promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Asimismo resulta concordante con el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que hace referencia al deber del Estado de garantizar un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de toda persona.

## IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley no irrogará costo alguno, por el contrario, con su aprobación se permitirá incrementar las oportunidades laborales y desarrollar la industria de las micro y pequeñas empresas. Asimismo, pretende mitigar la contaminación ambiental en el departamento de Arequipa.

## V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Competitividad del País



Competitividad del País

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.